

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 380 KV., que, enlazará la C. T. de Puentes de García Rodríguez, con el segundo tramo de la línea autorizado su establecimiento con esta misma fecha subestación «Mesón do Vento» (La Coruña)-subestación «Río Guilan», con la finalidad de suministrar energía, urgentemente, a la factoría de aluminio-alumina, desde la C. T. citada, hasta que se construya el primer tramo de la línea subestación «Mesón do Vento» subestación «Río Guilan».

La longitud de esta línea de enlace será de 2,800 kilómetros y discurrirá totalmente por el término municipal de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y sus principales características serán idénticas a las de las dos líneas que enlaza. Tan pronto deje de ser utilizada esta línea para la finalidad que motiva su montaje, deberá ser comunicado a esta Dirección General.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en La Coruña

1307

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica denominada subestación de «Mesón do Vento» (La Coruña) futura subestación de «Río Guilan» (Lugo) a 380 KV., y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el establecimiento de una línea de energía eléctrica a 380 KV. de tensión, simple circuito, «duplex» que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Tendrá una longitud total de 92 kilómetros de los cuales 50,900 kilómetros afectarán a la provincia de La Coruña y 41,100 por la de Lugo, con origen en la actual subestación de «Mesón do Vento» (La Coruña) y final en la futura subestación a instalar en Lugo que se denominará «Río Guilan».

Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico mediante la instalación de un cable a tierra de aluminio-acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de interconectar las subestaciones de «Mesón do Vento» con la futura subestación de «Río Guilan» (Lugo) e incorporar esta última subestación a la Red General Peninsular a 380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de veinticuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar

lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en La Coruña.

1308

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declarando en concreto la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica «C. T. de Puentes de García Rodríguez» (La Coruña), subestación de «Río Guilan» (Lugo) a 380 KV. de tensión, simple circuito «duplex», que se construirá con conductores de aluminio-acero de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía, preparados para doble circuito; aisladores por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 40 kilómetros, de los cuales 9 kilómetros en la provincia de La Coruña y 31 en la de Lugo. Su origen será en la C. T. de «Puentes de García Rodríguez» y su final en la futura subestación a instalar en Lugo que se denominará «Río Guilan».

Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico, mediante la instalación de un cable a tierra que será de acero-aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de interconectar a 380 KV. la C. T. de «Puentes de García Rodríguez» (La Coruña) con la citada subestación futura de «Río Guilan» (Lugo) para la incorporación de esta última a la Red General Peninsular a 380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en La Coruña y Lugo.

1309

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-

teria de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. de tensión que se denominará «Begas-San Baudilio», afectando su recorrido a la provincia de Barcelona.

Sus principales características serán: dos circuitos trifásicos; apoyos, torres metálicas de dos y cuatro circuitos, aislamiento por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será 10,478 kilómetros, con origen en la futura subestación de «Begas», haciéndolo en principio en la línea «Ascó-Begas», y su final en la subestación de «San Baudilio». Su recorrido desde su origen hasta su encuentro con la línea a 220 KV. de la misma Empresa «Vilafranca-San Baudilio», se construirá con apoyos de doble circuito, continuando su trazado, conjuntamente, con la línea últimamente citada para lo cual se sustituirán los actuales apoyos de doble circuito por otros de cuatro circuitos, dos a 220 KV. y dos a 380 KV. hasta el apoyo número 28 a partir del cual la línea se desdoblará pasando uno de los circuitos a la torre número 65 de la actual línea a 380 KV. «Vandellós-San Baudilio» hasta su final en la subestación de San Baudilio, para lo cual los apoyos números 65, 64, 63, 62 y 61 de esta última línea de simple circuito, serán sustituidos por otros de doble circuito para 380 KV.

A partir de la torre número 28, el otro circuito continuará su trazado por la línea «Vilafranca-San Baudilio» hasta el apoyo número 31 desde donde pasará al apoyo número 58 de la línea a 380 KV. «Rubi-San Baudilio», continuando por el mismo trazado de esta última línea hasta su entrada en la subestación de «San Baudilio», por lo que también es necesario sustituir los actuales apoyos de la línea «Rubi-San Baudilio» números 58, 59 y 60 de simple circuito, por otros de dos circuitos a 380 KV.

Su finalidad será la de enlazar las dos citadas subestaciones de «Begas» y «San Baudilio».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

1310

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de dos tramos de línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.» e «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en Manlleu (Barcelona), calle Fedancio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica (2.º tramo) y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.» e «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica (2.º tramo), a 132 KV. «La Roca-Manlleu-Ripoll», ya que autorizado el establecimiento total de la línea, por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de junio de 1968, por dificultades surgidas quedó este segundo tramo sin construir, quedando, por lo tanto, la línea constituida por dos tramos; el ya establecido entre la E. R. La Roca y la de Vich y el que es objeto de esta autorización que enlazará las subestaciones de Vich y la de Ripoll.

Sus principales características serán: tensión 132 KV., doble circuito trifásico; conductores de aluminio-acero de 288,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía, aislamiento por medio de cadena de aisladores. Su longitud total será de 30,395 kilómetros, de los cuales 20,482 kilómetros discurrirán por la provincia de Barcelona y 9,913 kilómetros por la de Gerona. Tendrá su origen en la subestación transformadora de «Vich» (Barcelona), propiedad de la Empresa Nacional «Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A.» y, su final en la de «Ripoll» (Gerona) propiedad de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.».

El trazado final de esta línea en la provincia de Gerona, por dificultades con el Ayuntamiento y propietarios de terrenos afectados, ha sufrido una variante en su trazado proyectado entre sus apoyos números 83 al 88, que ha sido sustituido por el nuevo trazado apoyos números 83 al 86 de modo, que en el número 85 se une a la línea que se autoriza, con la ya existente «Ripoll-Olot», continuando, ambas líneas por el mismo trazado.

Para ello serán sustituidos los actuales apoyos números 85 y 86 por otras para cuatro circuitos que comporten las dos líneas «Olot-Ripoll» y «Vich-Ripoll».

La potencia nominal de la línea que se autoriza es de 70 MVA. por circuito y su finalidad la de interconectar a 132 KV. las dos subestaciones para atender la creciente demanda de energía eléctrica en la comarca de Ripoll (Gerona).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

1311

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 12 KV. «Torina-Alsa I».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será dar servicio eléctrico a las instalaciones de la presa de Alsa y aumentar su capacidad de transporte para las futuras obras del salto de Aguayo. Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito.
Longitud: 4.976 metros.
Origen: Subestación «Torina».
Final: Presa de Alsa.
Tensión: 12.000 voltios.
Capacidad de transporte: 6.500 KVA.
Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.
Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.
Herrajes: De acero estampado.
Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, tipo 1507, del Catálogo de «Esperanza, S. A.».
Carga de rotura: 8.500 kilogramos.

Asimismo, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 2 de enero de 1978.—El Delegado provincial.—357-C.